

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INSTALACIÓN

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el día lunes 18 de septiembre de 2023, y la hora de las 8:30 a.m., día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia en el proceso ordinario No. 2018 00631 00 instaurado por **SANITAS EPS S.A.**, en contra de la **NACIÓN - MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y la ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**, se declara esta audiencia pública y abierta, y se autoriza su realización de forma virtual.

Comparece la apoderada de SANITAS EPS S.A., doctora GIMENA MARÍA GARCÍA BOLAÑOS.

Comparece la doctora CHIRLENS FRANCETY REYES PATIÑO, a quien se le reconoce personería como apoderada de MINSALUD.

Comparece la doctora ANGIE KATERINE PINEDA RINCÓN, a quien se le reconoce personería como apoderada de la ADRES.

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. ARTÍCULO 77 CPTSS.**

ETAPA DE CONCILIACIÓN

Se declara fracasada.

Notificados en estrados.

ETAPA DE RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

ADRES

Auto:

Se acepta el desistimiento de la excepción previa propuesta, conforme a lo solicitado por la ADRES.

Notificados en estrados.

ETAPA DE SANEAMIENTO DEL PROCESO

No se evidencian causales de nulidad que invaliden lo actuado. Se pregunta a las partes si encuentran alguna.

Notificados en estrados.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Con base en las pretensiones de la demanda y en la contestación, el despacho dispone fijar el litigio, en el sentido de establecer si la demandada adeuda los valores contenidos en los recobros solicitados por SANITAS EPS S.A., junto con los gastos administrativos, intereses, indemnización de perjuicios, indexación y costas y si operó o no la excepción de prescripción.

Notificados en estrados.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE SANITAS EPS S.A.

Documental: Se decreta la documental aportada junto con el escrito de demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda obrante en los consecutivos 01 y 01.1 del

expediente digital. Así como los documentos obrantes a páginas 75 a 318 del consecutivo 003 del expediente digital.

Testimonios: Se niega por innecesario.

Documentales en poder de la demandada: En su lugar se decretará el dictamen pericial y frente a ello, deberán las demandadas en especial ADRES, prestar la colaboración debida y los documentos requeridos por el perito.

Dictamen pericial: Se decreta el dictamen de Auditor Médico con experiencia en recobros y/o profesionales del sector salud, dictamen que deberá aportar la parte interesada, es decir, SANITAS EPS. Para tal efecto, se requiere a SANITAS EPS S.A. y a ADRES para que en los dos meses siguientes contados a partir de la fecha en que se reestablezcan los términos judiciales, alleguen los soportes administrativos que serán el insumo para el dictamen y que corresponden a los soportes de los recobros que se demandan, para lo cual en el dictamen se establecerá si se cumple la normatividad técnica vigente para solicitar el recobro o si, por el contrario, las glosas están acordes a dicha normatividad técnica. En caso de no aportar dichos soportes por parte de SANITAS EPS S.A. se tendrá por desistida la prueba de dictamen pericial. Allegados los soportes en término, se conceden dos meses para que se aporte el dictamen, del cual se correrá el respectivo traslado.

A FAVOR DE LA DEMANDADA NACIÓN - MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

No solicitó ningún medio de prueba.

A FAVOR DE LA DEMANDADA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Documental: Se requiere a la ADRES para que dé cumplimiento a lo dispuesto en auto del 26 de agosto de 2022, en el sentido de allegar las pruebas relacionadas en el escrito de contestación.

Notificados en estrados.

Agotado el objeto de la presente audiencia, se señala para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** para el **VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y TREINTA (8:30 A.M.)**.

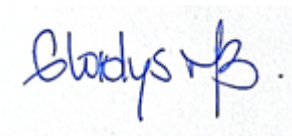
Notificados en estrados.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'A' followed by a vertical stroke and a loop.

ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La Secretaria,

A handwritten signature in blue ink, reading 'Gladys rB.' with a stylized 'rB'.

GLADYS ROCIO MARTÍNEZ BORDA